



Para despachos de officio quatro, mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS, OCHEN-
TA Y OCHO.**

embestia dela república dada por la villa
de Blanca no halla letara enq. Sin pen-
sion de diez reales de abito de la concordia
celebrada entre la de Ricote, y el baron
Madrid y otros con se de mil seecientos
seventay uno = como lo dice el d. fiscal
Madrid y otros de mil seecientos y
seventay uno: Por esta Cedula y aun
plumiento fue acordado que lo era mo de
mandar dar esta memoria Camara, y
por el parador en la dicha Ricote, y no
hubimos lo por otro, por la qual y por
por las de Ricote. Sela república villa de
Blanca aprobamos la concordia celebrada
entre los barones de Ricote y
el baron de Madrid mandamos se observe
y guarde como en ella se contiene que
sera en memoria voluntad, y no haqan lo
contrario pena de la nueva merced y
de cinquenta mil marv. para la ma
Camara sola qual mandamos y a qual
quier de Ricote lo notifique y de ser-
timonis de los. Dada en Madrid a quatro
de Mayo de mil seecientos y seventay uno =

